



# Resolución Ministerial

N° 451-2016-MINEDU

Lima, 14 SET. 2016

**Vistos;** el Expediente N° 0138165-2016, el Oficio N° 1021-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, el Informe N° 057-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Informe N° 860-2016-MINEDU/SG- OGAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de vistos, el Centro de Desarrollo Jurídico y Empresarial S.A.C., inscrito en la Partida N° 12844896 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, domiciliado en la calle Ricardo Angulo Ramírez N° 269, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20548124345, promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ICJ Gestión Pública y Empresarial", presenta ante el Ministerio de Educación la solicitud de autorización de funcionamiento institucional del referido Instituto y de la Carrera Profesional Técnica de Administración de Empresas;

Que, el numeral 6.2 de la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos y de nuevas carreras, aprobada por Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU, establece los requisitos para la presentación de proyectos de creación y autorización de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados; asimismo, el numeral 6.20 de la referida norma, precisa que la resolución de autorización de funcionamiento se otorgará por un periodo de tres (3) a seis (6) años, considerando las carreras que se ofrecen y las condiciones de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, a fin de regular el diseño arquitectónico de la infraestructura de los locales de Educación Superior, con excepción de universidades;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU, se aprobó el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, el mismo que orienta el enfoque pedagógico, niveles formativos y la organización curricular de la Educación Superior Tecnológica;

Que, el literal d) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece como función de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, proponer la autorización de funcionamiento de las instituciones de Educación Superior Tecnológica y Artística;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU, mediante



el Oficio N° 1021-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística remitió el Informe N° 057-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través del cual señala que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ICJ Gestión Pública y Empresarial", y de la Carrera Profesional Técnica de Administración de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el referido Reglamento, en la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos y de nuevas carreras, y en la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior; por lo que recomienda proseguir con el procedimiento de autorización de funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ICJ Gestión Pública y Empresarial", por un período de seis (6) años, en el local ubicado en la calle Ricardo Angulo Ramírez N° 269, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, para ofrecer la siguiente carrera profesional técnica:

- **Administración de Empresas:** con una duración de seis (6) periodos académicos (2752 horas y 123 créditos), con una meta máxima de sesenta (60) estudiantes por periodo académico, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Administración de Empresas.**

**Artículo 2.-** Reconocer al Centro de Desarrollo Jurídico y Empresarial S.A.C., como Promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ICJ Gestión Pública y Empresarial", y al señor EDUARDO ROLANDO CHIARA GALVAN, como su Director General.

**Artículo 3.-** Disponer que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "ICJ Gestión Pública y Empresarial", cumpla con organizar su propuesta curricular conforme al Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica.

**Artículo 4.-** La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas vigentes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana supervisen el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
.....  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVI**  
Ministro de Educación

